

- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa, e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.

- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.

- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.

- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.

- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Policía de Carreteras del Departamento.

- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.

- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.

- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2006.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.
(C.F.)

MINISTERIO DE CULTURA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2725 DE 2006

(agosto 11)

por el cual se crea la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo, para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español, como Lengua Extranjera, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, en su numeral 3, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nacional colombiana”;

Que así mismo, el numeral 7 del citado artículo señala que “El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios...”;

Que el idioma español es considerado un elemento fundamental que facilita los procesos de integración en Iberoamérica;

Que los Congresos Internacionales de la Lengua Española constituyen foros universales de reflexión sobre la situación, problemas y retos del español y pretenden avivar la conciencia de corresponsabilidad de gobiernos, instituciones y personas en la promoción y en la unidad de la lengua, así como impulsar el diálogo de toda la comunidad cultural hispanohablante;

Que los asuntos que abordará el IV Congreso Internacional de la Lengua, bajo el lema *Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad*, constituyen algunos de los grandes retos del presente y el futuro de la lengua española;

Que del IV Congreso Internacional de la Lengua, en su búsqueda de nuevas vías para procurar la unidad terminológica en los hispanohablantes, pueden surgir proyectos concretos de acciones concertadas entre las asociaciones científicas del mundo hispanohablante que permitan superar la situación actual del uso del idioma, caracterizada por una riesgosa atomización y dispersión;

Que periódicamente se efectúan en ciudades de los países hispanoamericanos y de España los Congresos Internacionales de la Lengua Española;

Que en la preparación y organización de tales certámenes intervienen la Real Academia Española, la Asociación de Academias de la Lengua Española, el Instituto Cervantes y el Gobierno de la Nación sede del Congreso Internacional;

Que su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I de Borbón, es Presidente de Honor de los Congresos Internacionales de la Lengua Española, junto con los Presidentes de todos los países anfitriones;

Que el Instituto Cervantes desempeña la Secretaría General de los Congresos y la Real Academia Española, con la Asociación de Academias, tiene la responsabilidad de proponer el programa académico;

Que tras recibir el ofrecimiento del Gobierno de Colombia, en el III Congreso Internacional de la Lengua Española, celebrado en Rosario, Argentina, se anunció la ciudad de Cartagena de Indias como sede del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, que se llevará a cabo en marzo de 2007;

Que el Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias y el Director de la Academia Colombiana de la Lengua acordaron que, días antes a la iniciación del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, en Cartagena de Indias, se realizará en Medellín el XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española, en el que aprobarán el texto básico de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* en la sesión de clausura presidida por SS. MM. Los Reyes de España y el Presidente de la República de Colombia; y que el Instituto Cervantes propuso celebrar allí la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera;

Que el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, el XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española y la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, contribuirán a engrandecer los lazos que vinculan a la comunidad cultural iberoamericana;

Que se ha fijado el período comprendido entre los días 20 y 30 de marzo de 2007 para la celebración de los eventos que se realizarán en Medellín y Cartagena de Indias;

Que de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, que establece que corresponde a los ministerios “promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionadas con su ámbito de competencia”, el Gobierno Nacional considera necesario establecer la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera;

Que así mismo, el Gobierno Nacional ha de tomar medidas para contribuir a la preparación y organización de las reuniones anteriormente señaladas,

DECRETA:

Artículo 1°. *Creación de la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera.* Créase la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, que se realizarán en Medellín y Cartagena de Indias, Colombia, en marzo de 2007.

Artículo 2°. *Integración de la Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera.* La Comisión de Honor del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, estará integrada de la siguiente manera:

Señora Lina Moreno de Uribe, Presidenta Honoraria.

Doctor Belisario Betancur Cuartas, Ex Presidente de la República de Colombia, Presidente.

Doctora María Consuelo Araujo Castro, Ministra de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces.

Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional, o quien haga sus veces.

Doctora Elvira Cuervo de Jaramillo, Ministra de Cultura, o quien haga sus veces.

Doctor Sergio Fajardo Valderrama, Alcalde de Medellín, sujeto a su previa aceptación.

Doctor Nicolás Curi Vergara, Alcalde de Cartagena de Indias, sujeto a su previa aceptación.

Don Víctor García de la Concha, Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Don César Antonio Molina, Director del Instituto Cervantes.

S. E. Carlos Gómez-Mugica Sanz, Embajador de España en Colombia.

Doctor Jaime Posada, Director de la Academia Colombiana de la Lengua.

Don Jorge Urrutia, Secretario del IV Congreso Internacional de la Lengua Española.

Don Humberto López Morales, Secretario General de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Parágrafo. La Comisión de Honor se reunirá cuando sea convocada por la Presidente Honoraria o por el Presidente de la misma. Para los miembros que no hacen parte de la Rama Ejecutiva, deberá considerarse su aceptación previa a la Comisión.

Artículo 3°. *Secretaría General de la Organización del XIII Congreso de Academias de la Lengua con sede en Medellín.* Tal y como lo establecen los estatutos de la Asociación de Academias de la Lengua Española, la Secretaría General de la Organización de su XIII

Congreso, que se celebrará en Medellín, estará a cargo de la Comisión Permanente de la Asociación.

Artículo 4°. *Secretaría Técnica del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española.* La Academia Colombiana de la Lengua Española, encabezada por su Director, ejercerá la Secretaría Técnica del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española con sede en Medellín.

Artículo 5°. *Secretaría Administrativa del XIII Congreso de Academias de la Lengua Española con sede en Medellín.* La Alcaldía de Medellín, con el apoyo de las dependencias pertinentes, ejercerá la Secretaría Administrativa para la coordinación de lo concerniente a los aspectos financieros, de alojamiento, alimentación, transporte y actividades culturales y sociales del Congreso que se realizarán en Medellín, previa aceptación de tal designación por parte del Alcalde Local.

Artículo 6°. *Comité Ejecutivo del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera.* Para los efectos del IV Congreso Internacional de la Lengua Española, en Cartagena de Indias, del XIII Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la Reunión para la Firma Definitiva del Acuerdo para un Sistema Unitario Hispánico de Certificación del Español como Lengua Extranjera, la Comisión de Honor tendrá un Comité Ejecutivo, integrado de la siguiente manera:

Doctor Belisario Betancur, ex Presidente de la República, quien lo presidirá.

Doctora Elvira Cuervo de Jaramillo, Ministra de Cultura, o quien haga sus veces Vicepresidente del Comité.

S.E. Carlos Gómez-Mugica Sanz, Embajador de España en Colombia.

Doctor Jaime Posada, Director de la Academia Colombiana de la Lengua.

Doctora María Beatriz Canal Acero, Secretaria General del Ministerio de Cultura, o quien haga sus veces.

Doctor Hernando Cabarcas Antequera, Director del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces.

Doctor Rodrigo Llorente, Tesorero de la Academia Colombiana de la Lengua.

Un delegado del Alcalde de Medellín.

Un delegado del Alcalde de Cartagena de Indias.

Doctor Santiago Díaz Piedrahíta, Representante del Colegio Máximo de las Academias.

Doctora María Claudia Parias La Directora de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctor Galo Burbano, Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades.

El Presidente de la Asociación de Agregados Culturales Iberoamericanos acreditados en Colombia.

Parágrafo. Para los miembros que no hacen parte de la Rama Ejecutiva, deberá considerarse su aceptación previa al presente Comité.

Artículo 7°. *Funciones del Comité Ejecutivo de la Comisión de Honor.* Son funciones del Comité Ejecutivo de la Comisión de Honor, las siguientes:

a) Contribuir, en armonía con el Instituto Cervantes, con la Real Academia Española y con la Asociación de Academias de la Lengua Española, a la realización del IV Congreso Internacional de la Lengua con sede en Cartagena de Indias, y coordinar las relaciones de cooperación con tales entidades, y

b) Orientar las actividades de la Secretaría Técnica del Comité y precisarle su campo de acción.

Artículo 8°. *Funciones del Presidente del Comité Ejecutivo.* Son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo, las siguientes:

a) Presidir las reuniones;

a) Convocar sus sesiones y fijar el orden del día;

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, y

c) Vigilar las actividades de la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 9°. *Reuniones del Comité Ejecutivo.* El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos quincenalmente, en fecha diferente a la reunión de la Comisión de Honor.

Artículo 10. *Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo.* El Comité Ejecutivo tendrá una Secretaría Técnica, a cargo del Director del Instituto Caro y Cuervo.

Parágrafo. Cuando se requiera, la Secretaría Técnica podrá conformar grupos internos de trabajo y hacer el seguimiento de sus labores, de todo lo cual informará puntualmente al Comité Ejecutivo.

Artículo 11. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de abril de 2007.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2006,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

Elvira Cuervo de Jaramillo.

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de la Economía Solidaria

CARTAS CIRCULARES

CARTA CIRCULAR NUMERO 002 DE 2006

(agosto 10)

Para: Las entidades supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria
De: Superintendente
Asunto: Remisión de documentos para trámites
Fecha: Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2006

La Superintendencia de la Economía Solidaria con fundamento en la actualización de los trámites que surten las organizaciones vigiladas ante esta entidad de control, se permite impartir nuevas directrices para la radicación y presentación, por parte de las entidades supervisadas, de los documentos requeridos en cada uno de los trámites de autorizaciones previas, control de legalidad y registro, a cargo de Supersolidaria.

Para el efecto, y con el fin de agilizar el procedimiento interno de los trámites y ofrecer un mejor servicio a las organizaciones supervisadas, se solicita la entrega de los documentos requeridos en cada trámite en CD y almacenados o escaneados **con las siguientes características: formato .tif, en blanco y negro, la resolución de digitalización debe estar entre 100 y 600 dpi (dependiendo de la calidad del documento a digitalizar), si el documento tiene más de una página todas estas deben quedar almacenadas en un solo archivo .tif.** Esta entrega en el área de correspondencia de la Superintendencia será requisito para la radicación de la solicitud de trámite y su correspondiente tratamiento por parte del área responsable. Sólo en los casos en que los documentos anexos sumen 20 folios o menos, la entrega podrá efectuarse en medio impreso a la Superintendencia.

Se recuerda a todas las entidades vigiladas que los trámites, así como los documentos exigidos para darles curso, se encuentran disponibles en el enlace <http://www.supersolidaria.gov.co/tramites/index2.asp> de nuestra página web www.supersolidaria.gov.co

Igualmente, se informa a las organizaciones vigiladas obligadas al envío mensual por internet de los formatos 27 y 29 correspondientes a los reportes del fondo y riesgo de liquidez, respectivamente, que este debe efectuarse en archivos en **formato .tif, con las características arriba descritas**, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cierre de cada mes y a través de los siguientes correos:

- **financiera@supersolidaria.gov.co** para las cooperativas que ejercen la actividad financiera.

- **asociativa@supersolidaria.gov.co** para las entidades que no ejercen actividad financiera, tales como los fondos empleados, las asociaciones mutuales y las cooperativas que no captan ahorros.

Se recuerda además que sólo se dará curso de radicación y aceptación de solicitud de los trámites a aquellos que cumplan todos los requisitos de documentación correspondientes.

Les agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones. La presente carta circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

El Superintendente,

Enrique Valderrama Jaramillo.

(C.F.)

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Comisión de Regulación de Energía y Gas

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 046 DE 2006

(julio 25)

por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de integración de los mercados de comercialización y distribución de energía eléctrica atendidos por EEPPM ESP y EADE S. A. ESP.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Públicas de Medellín ESP y Empresa Antioqueña de Energía S. A. ESP, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones CREG 068 de 1998 y CREG 082 de 2002, solicitaron la unificación de sus mercados de comercialización y distribución de energía eléctrica, a través de comunicaciones con radicados CREG E-2005-005824, E-2005-006087 y E-2005-006726;